

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 11 de Marzo del 2020 proveniente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., Julio 16 del 2020.



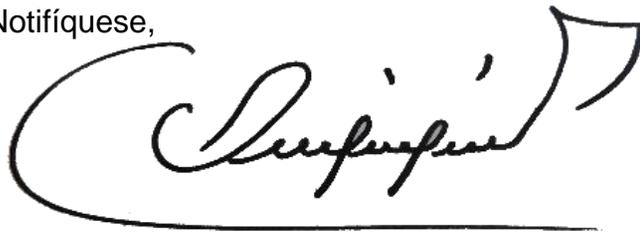
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Julio dieciséis del dos mil veinte

De conformidad con la solicitud presentada conjuntamente por las partes en el presente asunto, obrante a folio 97 del expediente, se ordena cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 269 del 3 de Febrero del 2017, y las ampliaciones de hipotecas Nros. 928 del 21 de Marzo del 2017 y 1856 del 30 de Mayo del 2017 de la Notaría Primera del Circulo de Armenia Q, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-107434, denunciado como de propiedad de la demandada señora EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ  
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de Julio del 2020. No. 073.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

*a.l.c.t*

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-armenia/85>